

Quinto. Conceder plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación al contenido de los listados que se publican y, en su caso, subsanar los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en los Registros Generales de las Consejerías y Organismos Autónomos y sus Delegaciones en las distintas provincias, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 1998.- El Director General, Vicente Vigil-Escalera Pacheco.

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 2 de junio de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 01/002727/1997, interpuesto por don Federico Díaz Baldrich ante la Sala de lo Contencioso en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga se ha interpuesto por don Federico Díaz Baldrich recurso contencioso-administrativo número 01/002727/1997, contra la Orden de la Consejería de Turismo y Deporte de 30 de septiembre de 1996, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el art. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he resuelto:

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/002727/1997.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivasen derechos por las Resoluciones impugnadas, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 2 de junio de 1998.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 6 de mayo de 1998, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a la subvención que se cita.

De conformidad con el art. 56.2 del Real Decreto 2190/1995, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 113 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, y 24 de la Orden de 19 de julio de 1996, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 del Decreto 51/1996, de 6 de febrero, por esta Dirección General se ha resuelto lo siguiente:

Conceder al Excmo. Ayuntamiento de Orcera (Jaén) la subvención para la financiación de las actuaciones protegibles en materia de suelo denominada Urbanización Plan Parcial Polígono 3 Sector II, por un importe de 4.996.623 ptas.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos otros procedan.

Sevilla, 6 de mayo de 1998.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 12 de mayo de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba, para la tramitación del expediente del Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Empresa Encasur.

Es competencia del Servicio Andaluz de Salud prestar la asistencia sanitaria adecuada a los ciudadanos y promover todos los aspectos relativos a la mejora de dichas condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 18 de la Ley General de Sanidad, condiciones que se extienden más allá de la prestación asistencial, que debe ser entendida en un sentido totalizador del conjunto de atenciones y prestaciones en que se presta la asistencia.

La actual situación con la unificación de los Distritos Sanitarios de Pozoblanco y Peñarroya en un solo distrito Sanitario de Atención Primaria del Norte de la provincia de Córdoba, trasladándose la mayor parte de las funciones a la localidad de Pozoblanco, donde se ubica todo el aparato administrativo y de gestión del Area Sanitaria, aunque por problemas de disponibilidad de espacio el antiguo edificio del extinguido D.S. de Peñarroya sigue albergando la Unidad de Salud Mental que presta servicios a las Zonas Básicas de Peñarroya e Hinojosa del Duque, y el Laboratorio de Salud Pública del Area, dada la antigüedad de este edificio sería necesario realizar una fuerte inversión para su adecuación.

Como solución alternativa el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba solicita delegación de competencias para la previa tramitación del correspondiente expediente, realizar un Convenio de Colaboración con la empresa Encasur, para que esta empresa ceda parte de un edificio de su propiedad, sin coste alguno para el Servicio Andaluz de Salud, salvo el de pequeñas obras de adaptación, que serían necesarias para la instalación del Laboratorio y los consumos básicos que se produjesen (energía eléctrica, teléfono, etc.).

En consecuencia, en ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el artículo 6 de la Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, desarrollado en el Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

R E S U E L V O

Delegar en el Gerente del Area Sanitaria Norte de Córdoba la competencia necesaria para suscribir el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la empresa Encasur, cuyo objetivo es obtener la cesión de uso de una parte del indicado edificio para ubicar la Unidad de Salud Mental y el Laboratorio de Salud Pública del Area, con la convicción de proporcionar una importante mejora de la calidad de la asistencia en el Area Sanitaria Norte de Córdoba.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 12 de mayo de 1998.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 4 de junio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1839/98, interpuesto por doña M.ª Mercedes Cortés González ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por doña M.ª Mercedes Cortés González recurso contencioso-administrativo núm. 1839/98 contra Resolución de 24.4.98 por la que se aprueba la relación definitiva del Concurso de traslado de Médicos de Medicina General de los Equipos Básicos y Dispositivos de Apoyo de Atención Primaria dependientes del SAS.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1839/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de junio de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 19 de mayo de 1998, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Cristo Rey, de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de doña Felisa Moreno Doctor, como representante de la Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey, titular del Centro docente privado «Cristo Rey», sito en Villanueva del Arzobispo (Jaén), calle Fuensanta, núm. 14, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) tiene autorización definitiva de dos Centros del mismo titular, uno de Educación Preescolar de 3 unidades y 120 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 8 unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento

del Centro Educación Secundaria «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva de los Centros que se describen a continuación:

A) Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas a impartir: Educación Infantil Segundo Ciclo.
Capacidad: 3 unidades y 75 puestos escolares.

B) Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.
Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

C) Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.
Denominación específica: «Cristo Rey».
Titular: Congregación Religiosa Hijas de Cristo Rey.
Domicilio: Calle Fuensanta, núm. 14.
Localidad: Villanueva del Arzobispo.
Municipio: Villanueva del Arzobispo.
Provincia: Jaén.
Código del Centro: 23004628.
Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.
Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los Centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

El Centro de Educación Infantil «Cristo Rey» de Villanueva del Arzobispo (Jaén) podrá funcionar con 120 puestos escolares, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, impartiendo Educación Preescolar. A partir del curso académico 2000/2001, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13, punto 2, de la Orden 31 de enero de 1992, por la que se regula la implantación gradual del segundo ciclo de la Educación Infantil en Centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, impartirá Educación Infantil con la capacidad reflejada en la presente Orden.

Tercero. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Cuarto. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de apli-